



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1248-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de agosto del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento de los señores jueces y personal administrativo, al evento denominado "Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Centro Juvenil - El Tambo", llevado a cabo el día 18 de agosto de 2023, en el Centro Juvenil "El Tambo", sito en Prolongación Trujillo N.º 361, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

VISTOS:

Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, del 8 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Oficio N.º 000024-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 08 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Conforme lo prevé el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes.

Tercero. - Los incisos 3 y 4 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

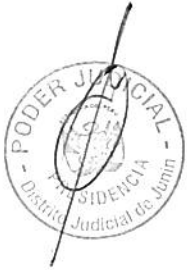
Cuarto. - Estando a ello, mediante Oficio N.º 000024-2023-PAJPVJC-CSJU-PJ, del 08 de agosto de 2023, el doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Coordinador General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia de Corte, AUTORIZAR Y APROBAR la participación y el desplazamiento del





doctor **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja, quien actuará como Ponente con el tema "Derechos y Deberes de los Adolescentes"; así como, del doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la 2da. Sala Laboral de Huancayo y del personal administrativo, todo ello dentro del marco de la "Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Centro Juvenil - El Tambo", llevada a cabo el día 18 de agosto de 2023, en el Centro Juvenil "El Tambo", sito en Prolongación Trujillo N.º 361, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.; según el siguiente detalle:

- **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la 2da. Sala Laboral de Huancayo.
- **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Coordinador I, adscrito al Órgano de Imagen Institucional.
- **Shara Rosario Gómez Díaz**, Apoyo en la preparación de alimentos en el Wawa Wasi Institucional, adscrita al Módulo Corporativo Laboral de Huancayo.

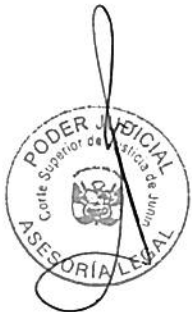


Quinto. - Al respecto, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 264-2017-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante".

Sexto. - Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N.º 1225-2023-P-CSJUU/PJ, del 08 de agosto de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, al suscrito, por los días 10 y 11 de agosto del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por tanto, en mérito a tal encargatura se emite la presente resolución.

Por estas consideraciones, en uso de las facultades conferidas por los incisos 3), 6) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR, el desplazamiento del doctor **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja, quien actuará como Ponente con el tema "Derechos y Deberes de los Adolescentes"; así como, del doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la 2da. Sala Laboral de Huancayo y del personal administrativo, todo ello dentro del marco de la "Campaña de Promoción de la Cultura Jurídica en el Centro Juvenil - El Tambo", llevada a cabo el día 18 de agosto de 2023, en el Centro Juvenil "El Tambo", sito en Prolongación Trujillo N.º 361, distrito El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en el horario de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.; según el siguiente detalle:

- **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la 2da. Sala Laboral de Huancayo.




- **Gilmer Alberto Jara Fabián**, Juez del Primer Juzgado de Paz Letrado de Jauja
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Coordinador I, adscrito al Órgano de Imagen Institucional.
- **Shara Rosario Gómez Díaz**, Apoyo en la preparación de alimentos en el Wawa Wasi Institucional, adscrita al Módulo Corporativo Laboral de Huancayo..

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




EDUARDO TORRES GONZÁLES
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN